BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 20 de febrero de 1957 por la que dispone el pago de prestaciones por parte de las Mutualidades Laborales en los casos de descubierto de las Empresas en el pago de cuotas.

Ilmo. Sr.: El Reglamento General del Mutualismo Laboral dispone que en los casos de descubierto de las empresas en el pago de cuotas, la Mutualidad suspenderá el pago de las prestaciones causadas por los trabajadores que presten servicios en aquéllas, y regula un procedimiento especial cuyo objeto es el de acelerar el percibo de la prestación por parte del beneficiario.

Los impedimentos surgidos en la aplicación práctica de dicho procedimiento han motivado retrasos en el percibo de las prestaciones por parte de los beneficiarios, lo que aconseja arbitrar una fórmula que, sin perjuicio de conseguir la obligada garantía para las Mutualidades, permita hacer efectivas las prestaciones con carácter inmediato.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las Instituciones de Previsión Laboral harán efectivas las prestaciones por ellas concedidas, aun cuando la Empresa donde el mutualista prestaba sus servicios en la fecha del hecho causante no estuviese al corriente en el pago de todas las cotizaciones exigibles a la misma en dicha fecha, siempre que por dicho débito exista acta de liquidación, que, practicada por la Inspección de Trapajo, no haya sido impugnada o quedase confirmada en primera instancia por resolución del Delegado de Trabajo.

En este caso, se entenderá subsistente la responsabilidad empresaria prevista en el artículo 49 del Reglamento General respecto al pago de la prestación, y la Mutualidad que la haga efectiva repetirá contra la Empresa deudora, en los términos señalados en el artículo 50 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Artículo 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación en en todos aquellos casos en los que el Reglamento General de Mutualismo Laboral dispone la suspensión del pago de una prestación por causa de descubierto de las Empresas en el pago de cuotas.

Artículo 3.º Quedan modificados los artículos 49, 55 y demás del Reglamento General, en cuanto se opongan a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 4.º Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación tanto a las prestaciones que se concedan en el futuro como a las concedidas hasta la fecha.

Lo que comunico V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1957.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Montepíos y Mutualidades Laborales.

(Del «B. O. del E.», 26 de febrero, núm. 57.)

881

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de 27 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«En los primeros momentos de mi gestión al frente de este Departamento quiero enviar por conducto vuecencia a todas las autoridades y corporaciones locales de esa provincia mi cordial saludo con la esperanza y seguridad en la continuación de su patriótica labor para la prosperidad y bienestar de las colectividades que representan y administran.—Camilo Alonso Vega.»

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y Corporaciones Locales dependientes de su mando.

Segovia, 28 de febrero de 1957.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

882

En el día de la fecha han sido juramentados en este Gobierno Civil don Ildefonso Muñoz Gómez y don Próspero Martínez Magdaleno, vecinos de Melque de Cercos y San Martín y Mudrián respectivamente, propuestos por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, a fin de prestar servicio y vigilancia en los lugares de esta provincia a que les destine dicho Distrito.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 23 de febrero de 1957.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

883

ORDEN-CIRCULAR

Como en años anteriores, se recuerda que continúa en vigor la supresión de las llamadas fiestas de carnaval, manteniéndose la prohibición acordada por la Superioridad para el uso de dominós, caretas, antifaces o disfraces en la calle y lugares públicos. Unicamente puede permitirse y siempre que se solicite autorización especial de este Gobierno Civil, la celebración de bailes de sociedad en centros y locales de espectáculos sin antifaz.

Lo que se hace público para conocimiento general y cumplimiento.

Segovia, 28 de febrero de 1957.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

931

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Confeccionadas las listas cobratorias que han de regir para la aplicación y efectividad del arbitrio sobre Rodaje y Arrastre por territorio de la provincia, correspondientes a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, quedan las mismas expuestas al público por un periodo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que cabe interponer por los contribuyentes a partir del día siguiente al en que terminen las exposiciones, en un plazo de quince días, ante el Tribunal Económico Provincial, o bien desde la resolución del recurso de reposición, que podrá interponerse por igual período de tiempo ante esta Presidencia una vez termine el plazo expositorio. Todo ello de conformidad con el artículo 238 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Relación que se cita

1.—Abades.
2.—Adrada de Pirón.
3.—Aldealcorvo.
4.—Aldealengua de Pedraza.
5.—Aldea Real.
6.—Aldeonsancho.
7.—Aldeonte.
8.—Anaya.
9.—Añe.
10.—Arahuetes.
11.—Arcones.
12.—Arevalillo de Cega.
13.—Balisa.
14.—Barbolla.
15.—Basardilla.
16.—Bercial.
17.—Bercimuel.
18.—Bernúy de Porreros.
19.—Boceguillas.
20.—Brieva.
21.—Caballar.
22.—Cabañas de Polendos.
23.—Cabezuela.
24.—Cantalejo.
25.—Cantimpalos.
26.—Carbonero de Ahusín.
27.—Carbonero el Mayor.
28.—Carrascal del Río.
29.—Casla.
30.—Castillejo de Mesleón.
31.—Castrillo de Sepúlveda.
32.—Castrojimeno.
33.—Castroserna de Abajo.
34.—Castroserna de Arriba.
35.—Castroserracín.
36.—Cerezo de Abajo.
37.—Cerezo de Arriba.
38.—Collado Hermoso.
39.—Condado de Castilnovo.
40.—Cubillo.
41.—Cuesta.
42.—Duratón.
43.—Duruelo.
44.—Encinas.
45.—Encinillas.
46.—Escalona del Prado.
47.—Escarabajosa de Cabszas.
48.—Escobar.
49.—El Espinar.
50.—Espirdo.
51.—Etreros.
52.—Fresno de la Fuente.
53.—Fuentemilanos.
54.—Fuenterrebollo.
55.—Gallegos.
56.—Garcillán.
57.—Grajera.
58.—La Higuera.
59.—Hinojosas del Cerro.
60.—Hontanares de Eresma.
61.—Hontoria.
62.—Los Huertos.
63.—Labajos.
64.—Laguna Rodrigo.
65.—La Lastrilla.
66.—La Losa.
67.—Losana de Pirón.
68.—Madrona.
69.—Martín Miguel.
70.—Matabuena.
71.—La Matilla.
72.—Mozoncillo.
73.—Muñopedro.
74.—Muñoveros.
75.—Navafría.
76.—Navalilla.
77.—Navares de Ayuso.
78.—Navares de Enmedio.
79.—Navares de las Cuevas.
80.—Navas de San Antonio.
81.—Orejana.
82.—Ortigosa del Monte.
83.—Otero de Herreros.
84.—Otones de Benjumea.
85.—Pajarejos.
86.—Pedraza.
87.—Perorrubio.
88.—Prádena.
89.—Puebla de Pedraza.
90.—Rebollo.
91.—Revenga.
92.—Roda de Eresma.
93.—San Pedro de Gaillos.
94.—Santo Domingo de Pirón.
95.—Sauquillo de Cabezas.
96.—Tabanera la Luenga.
97.—Torrecaballeros.
98.—Torreiglesias.
99.—Trescasas.
100.—Turégano.
101.—Turrubuelo.
102.—Urueñas.
103.—Valdeprados.

104.—Valdesimonte.
105.—Valdevacas y Guijar.
106.—Valseca.
107.—Valverde del Majaro.
108.—Valle de Tabladillo.
109.—Valleruela de Pedraza.
110.—Valleruela de Sepúlveda.
111.—Veganzones.
112.—Vegas de Matute.
113.—Ventosilla.
114.—Villar de Sobrepeña.
115.—Villaseca.
116.—Yanguas de Eresma.
117.—Zarzuela del Monte.

Segovia, 28 de febrero de 1957. El Presidente, *Julio Peñas.*

855

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día quince de los corrientes, los pliegos de condiciones de subasta redactados con relación a la acordada para efectuar las obras de construcción de dos edificios con destino a Fielatos municipales en las carreteras de Segovia a San Rafael y de Segovia a La Granja, respectivamente, se hace presente que los mismos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a fin de que, en el plazo de ocho días, contados a continuación del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 22 de febrero de 1957.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

856

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO DE SUBASTA

Para el subarriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad

Según acuerdo de la Comisión municipal permanente de 15 de febrero anterior, se anuncia subasta para el subarriendo de la Plaza de Toros de esta Ciudad, durante la temporada del año en curso.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las proposiciones se presentarán en el Negociado 2.º de la Secretaría hasta el día anterior al del acto de la subasta, de diez a trece de la mañana, con los requisitos establecidos.

El tipo de licitación será el de *cincuenta mil* pesetas, y las proposiciones girarán al alza respecto de dicha cantidad.

Para tomar parte en dicha subasta será condición indispensable depositar una fianza de *dos mil* pesetas en la Caja municipal.

El pliego de condiciones que ha de regir la subasta se encuentra de manifiesto en el Negociado 2.º de Secretaría, donde podrá ser examinado durante las horas de oficinas.

Segovia, 23 de febrero de 1957. El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

86

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del día 9 de marzo de 1957, se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas, en Madrid) y en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que se describen a continuación y cuyos requisitos y condiciones, así como el modelo de proposición, se detallan en el anuncio de fecha 11 de febrero de 1957 y que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del día 23 de febrero de 1957.

Número de orden de la obra	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto de contrata — *Pesetas*	Plazo de ejecución	Depósito provisional — *Pesetas*	Anualidad única para 1957 — *Pesetas*
25	Escarificado, acopios y empleo de piedra machacada y doble riego superficial asfáltico de las siguientes carreteras y tramos: C. N. 110 de Soria a Plasencia (Segovia a Villacastín), kms. 22 al 28 y C. C. 605 de Segovia a Zamora por Arévalo, kms. 34 al 38..	1.409 267,50	Hasta el 15 de noviembre de 1957	26.139,01	1.409 267,50
26	Acopios, inversión y doble riego superficial asfáltico de la C. N. 110 de Soria a Plasencia (Segovia a Riaza) kms. 29,345 al 34: Inversión de los acopios de piedra, gravilla y betún y su conversión en firme consolidado y riego superficial asfáltico de la C. N. 110 de Soria a Plasencia (Ribota al límite de la provincia) kms. 0 al 6....................	984.512,26	Hasta el 15 de noviembre de 1957	19.690,25	984.512,26
27	Primer riego superficial asfáltico de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid), kilómetros 55 al 56, 58 al 59. Segundo riego superficial de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid), kms. 12 al 17,305.........	517.929,33	Hasta el 15 de noviembre de 1957	10.358,60	517.929,33

Segovia, 26 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

875

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Ilmo Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal, con fecha 19 de los corrientes, me dice lo que sigue:

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «El Matute», núm. 173 del Catalogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, de los propios y término de Vegas de Matute.

RESULTANDO que al ser autorizada la ejecución del deslinde se publicó el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con indicación de la fecha y lugar para comenzar los trabajos y del plazo hábil para la presentación de documentos por parte de los interesados, que transcurrió sin que tuviese lugar la aportación de ninguno, y por cuyo motivo fué innecesario recabar informe de la Abogacía del Estado en cuanto a la validez que hubiesen podido tener.

RESULTANDO que se remitieron edictos al Ayuntamiento propietario del monte y a los colindantes del monte de Valdeprados y Otero de Herreros y asimismo fueron cursadas notificaciones a los propietarios de terrenos colindantes, tras lo cual, y de acuerdo con lo publicado, se inició el apeo sin comparecencia de ninguno de los interesados, y que se llevó a cabo en la forma que se describe en las actas levantadas y en el informe del Ingeniero operador, que a falta de aportación de documentos, se atuvo para el apeo de líneas separatorias de términos municipales, a los datos facilitados por el Instituto Geográfico y para los restantes linderos a los hechos posesorios indiscutibles apreciados sobre el terreno, haciéndose constar por el Ingeniero que al llegarse al vértice, al que corresponde al número 63, se advirtieron unos terrenos de monte bajo que formaban parte integrante del monte objeto de deslinde, pero que por no hacer alusión de ellos al Catálogo y por el hecho de que no se presentó titulación alguna de propiedad sobre los mismos, propone el Ingeniero se definan como formando parte del monte; igualmente, hace constar que en relación con el vértice número 98 se encuentra la Ermita de Nuestra Señora de Matute carente de documentación y sin que se presentase el representante de la misma, pero que, en atención a los indiscutibles signos posesorios y la venerable antigüedad de su ejercicio por la Iglesia Católica, se procedió a fijar los siguientes piquetes 1-2-3 y 4 que definen su terreno reconocido, como enclavado, prosiguiendo el apeo con el de los restantes enclavado, a los que se distingue con las letras A-B-C-D y E, con expresión de sus respectivas cabidas y nombres de sus beneficiarios.

RESULTANDO que en el informe emitido por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, tras de analizar el trabajo realizado por el Ingeniero, con el que se muestra conforme, significa que transcurrió el período de vista del expediente sin que se formulase ninguna reclamación, por lo que estima procedente la aprobación del deslinde en la forma ejecutada y con sujeción a las propuestas del Ingeniero operador, que suscribe en su totalidad.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a cuanto preceptúan las disposiciones vigentes en materia de deslindes de montes públicos, con la publicidad necesaria para conocimiento de los interesados, tanto Entidades oficiales como a los particulares propietarios de terreno colindantes con el monte de que se trata.

CONSIDERANDO que la descripción que figura en las actas, respecto a la marcha seguida en la ejecución de los trabajos se encuentra fielmente representada en el plano que forma parte del expediente; que son aceptadas las propuestas formuladas por el Ingeniero en lo que se refiere a la incorporación al monte del terreno relacionado con el vértice núm. 63, con relación al cual no se ha presentado documentación alguna que se pruebe ser de posesión particular, e igualmente la que se hace referencia a reconocer como enclavado el terreno en que se halla situada la Ermita de N.ª S.ª de Matute; y habida cuenta de que durante la práctica de los trabajos y en el período de vista del expediente no hubo reclamaciones en contra de la actuación seguida por el Ingeniero.

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con el Ingeniero ejecutor, Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y Asesoría Jurídica:

1.º Aprobar el deslinde del monte «El Matute», número 173 del Catálogo, perteneciente a los propios de Vegas de Matute, según el plan y registro topográfico que acompañan al expediente, debiendo figurar el monte en el Catálogo en la siguiente forma:

Límites

N.—Término de Valdeprados y fincas particulares.

E.—Término de Otero de Herreros; fincas particulares y arroyo de Herreros.

S.—Término de Otero de Herreros; y fincas particulares; río Moros y fincas particulares.

O.—Fincas particulares y carretera de Otero a Vegas de Matute.

2.º Considerar como pertenecientes al monte los terrenos de monte bajo, propiedad del Ayuntamiento, comprendidos entre los piquetes números 63 al 82, ya que la entidad no ha mostrado oposición a ello, que abarca una superficie de 12,60 Has.

3.º Reconocer los enclavados siguientes:

A—Con superficie de 2,20 Has. a favor de Vivencio y Galo Cuso.

B—Con superficie de 0,15 Has. a favor de Nuestra Señora de Matute, propiedad de la Iglesia Católica.

C—Con superficie de 0,10 Has. a favor de Milagros Cubo.

D—Con superficie de 0,25 Has. a favor de Clemente e Isidro Sanz.

E—Con superficie de 0,25 Has. a favor de Dominga Usero.

4.º Asignar al monte una cabida total de 94.70 Has. y 2,95 de enclavados, resultando la de 91,75 Has. como cabida pública.

5.º Que una vez firme esta Orden resolutoria, se redacte el proyecto y presupuesto para el amojonamiento.

6.º Que de no hallarse inscrito en el Registro de la Propiedad, se inscriba.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro de fecha 3 de enero último, participo a V. S. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución sólo cabe el recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL.

Segovia, 26 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

884

Jefatura Provincial de Sanidad

Encontrándose vacante la plaza de Médico titular del Distrito Segundo del Ayuntamiento de SEPULVEDA, se anuncia el oportuno Concursillo de traslado entre los Médicos titulares propietarios de dicha villa, a fin de que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, puedan solicitarla en esta Jefatura, en el plazo de *cinco días*, en instancia acompañada de la oportuna certificación expedida por el Ayuntamiento, haciendo constar en ella la fecha en que el interesado fué nombrado en propiedad y la toma de posesión del Distrito o zona que tiene a su cargo el solicitante.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados respectivos.

Segovia, 26 de febrero de 1957.—*El Jefe Provincial de Sanidad.*

885

Mancomunidad Sanitaria de Municipios

ANUNCIO

Aprobados por la Junta del Pleno de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de esta provincia de Segovia, en la sesión celebrada por la misma el día 25 del actual, los proyectos de presupuestos de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios e Instituto Provincial de Sanidad, para el actual ejercicio de 1957, quedan ambos expuestos al público en la Secretaría de dicha Mancomunidad, por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y poder entablar contra los mismos, dentro del plazo marcado por la Ley, las reclamaciones que creyeran convenientes, con objeto de que por esta Junta, según determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de julio de 1941, puedan ser resueltas en el plazo que la Disposición ordena.

Segovia, 26 de febrero de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente, *Manuel Andrés Fernández.*

930

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

JEFATURA DEL DISTRITO DE MADRID

ANUNCIO

Se hace público que por el Ministerio de Industria han sido otorgadas las siguientes concesiones de explotación que a continuación se detallan:

Núm.	Nombre	Mineral	Has.	Término
680	LECEA	wolfram	672	Otero de Herreros y Vegas.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia.

Madrid, 25 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, *J. Miláns del Bosch.*

SUBASTAS

908

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Subasta de caza.—Rectificación

Por error de imprenta, apareció en el anuncio inserto en el núm. 24 de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 25 del pasado febrero, como precio de tasación de la subasta el de «diez mil pesetas cada anualidad de las comprendidas en el período de vigencia del aprovechamiento», debiendo decir *dieciocho mil pesetas.*

Lo que se hace saber por medio de la presente rectificación, a los debidos efectos.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1957 los Colegios Electorales siguientes:

ALDEHORNO 822

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas.

ALDEHUELA DEL CODONAL 839

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños núm. 1.

EL ESPINAR 850

Distrito primero.—Sección primera.—Grupo Escolar General Serrador.

Distrito primero.—Sección segunda.—Academia de la Banda de Música.

Distrito primero.—Sección tercera. Salón de Baile de la calle de Zamora.

Distrito segundo.—Sección única. Grupo Escolar José-Antonio (Barrio de San Rafael).

Distrito tercero.—Sección única.—Grupo Escolar de la Plaza del Caño (Barrio de la Estación).

MATA DE CUELLAR 824

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 906

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños núm. 1.

SEQUERA DE FRESNO 905

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

TORRECABALLEROS 901

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

VALDEVACAS DE MONTEJO 875

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1956, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones procedentes.

Relación que se cita

ADRADA DE PIRON	777
ALDEALCORVO	804
AÑE	874
ARMUÑA	823
CARRASCAL DE RIO	892
CASTROSERNA DE ARRIBA	767
ITUERO Y LAMA	861
MATA DE CUELLAR	841
NAVARES DE AYUSO	768
OLOMBRADA	793
ORTIGOSA DEL MONTE	772
OTERO DE HERREROS	790
PINILLA AMBROZ	865
RAPARIEGOS	825
SAN MIGUEL DE BERNUY	844
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	820
SEQUERA DE FRESNO	716
TOLOCIRIO	843
TORRECABALLEROS	891
URUEÑAS	809
VALDEVACAS Y GUIJAR	830
VENTOSILLA Y TEJADILLA	861
VILLACASTIN	862

827

ESCALONA DEL PRADO

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que la integran, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen.

Escalona del Prado, 20 de febrero de 1957.—El Alcalde, Silvino Sanz.

831

VALDEVACAS Y GUIJAR

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrá formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Valdevacas y Guijar, 21 de febrero de 1957.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

832

ILMO. AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más podrán formularse contra las cuentas expresadas y por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sepúlveda, 21 de febrero de 1957.—El Alcalde, Emiliano Alonso Ortega

845

FUENTESOTO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, articulo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más tarde podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentesoto, 18 de febrero de 1957. El Alcalde, C. de Frutos.

846

MOZONCILLO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado año, con los demás documentos reglamentarios que la integran, se halla expuesta al público en esta Secretaria Municipal porplazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentar las reclamaciones a que halla lugar.

Mozonzillo a 22 de febrero de 1957. El Alcalde, Fructuoso Herranz.

846

DONHIERRO

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de 1956, se halla expuesta al público la mencionada liquidación en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con los pertinentes documentos preceptuados, a los fines de las reclamaciones y examen que se crea oportuno, por el período de quince días hábiles.

Donhierro a 22 de febrero de 1957. El Alcalde, Angel Gallego.

848

SAN MIGUEL DE BERNUY

Efectuada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1956, ésta se halla expuesta al público, con todos los documentos que la integran, por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante los cuales puedan examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

San Miguel de Bernúy a 21 de febrero de 1957.—El Alcalde, Alberto Regidor.

859

VENTOSILLA Y TEJADILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ventosilla y Tejadilla, 22 de febrero de 1957.—El Alcalde, Francisco González.

866

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de abastecimiento de agua potable a esta población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Vallelado a 25 de febrero de 1957. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar*.

867

VALLELADO

Aprobada por la Corporación municipal de este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al pasado ejercicio 1956, se hace saber que queda expuesta al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinada por quienes lo deseen y formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Vallelado a 25 de febrero de 1957.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

887

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibáñez de Ayllón a 25 de febrero de 1957.—El Alcalde, Plácido Portillo

888

Ayuntamiento de El Negredo

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de abastecimiento de agua potable a este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

El Negredo a 22 de febrero de 1957.—El Alcalde, *Marcelino Santa María*.

889

TUREGANO

ANUNCIO

Quedan expuestas al público, para su examen y reclamaciones, las cuentas municipales del Presupuesto Ordinario, ejercicio de 1956, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos legales.

Turégano, 22 de febrero de 1957. El Alcalde, G. Canto.

890

RODA DE ERESMA

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de este Ayuntamiento por el adjudicatario de las obras del Centro de Higiene Rural y vivienda para el Médico en esta localidad, la devolución de las fianzas definitivas que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las expresadas obras, por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953, que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario de las mencionadas obras.

Roda de Eresma, 23 de febrero de 1957.—El Alcalde, *Tomás de Frutos*.

891

TORRECABALLEROS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 790 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más podrán formularse contra las mismas y por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

En Torrecaballeros a 25 de febrero de 1957.— El Alcalde.

892

CARRASCAL DEL RIO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carrascal del Río, 28 de febrero de 1957.—El Alcalde, Gregorio Rodrigo.

893

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinada por cuantas personas lo crean oportuno y presentar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Pedro de Gaillos a 25 de febrero de 1957.—El Alcalde, Damián Sanz.

894

TORRECILLA DEL PINAR

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada por cuantas personas lo consideren oportuno y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Torrecilla del Pinar a 26 de febrero de 1957.—El Alcalde, Antonino Benito.

895

LASTRAS DEL POZO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lastras del Pozo a 26 de febrero de 1957.—El Alcalde, Julián Llorente.

896

MARUGAN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marugán a 26 de febrero de 1957.—El Alcalde, Dionisio Fuentes.

897

Ayuntamiento de Grado del Pico

Provincia de Segovia

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el Proyecto de acondicionamiento de la conducción de agua potable a este pueblo, a fin de que puedan interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas contra el mismo.

Grado del Pico a 25 de febrero de 1957.—El Alcalde, *Quintín Sanz*.

898

GRADO DEL PICO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Grado del Pico, a 25 de febrero de 1957.—El Alcalde, Quintín Sanz.

900

VALDEVARNES

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdevarnés a 25 de febrero de 1957.—El Alcalde, Timoteo Benito.

915

ALDEANUEVA DEL CODONAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeanueva del Codonal a 26 de febrero de 1957.—El Alcalde, A. Cuesta.

918

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

EDICTO

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas de este término municipal que no tengan solicitado de la Junta Pericial el cambio de dominio por dicho concepto, y se hallen pendientes de efectuarlo, la obligación de solicitar la transmisión de nombre correspondiente.

Al mismo tiempo, deberán declarar las variaciones de cultivo que hayan sufrido cambio, desde la época en que se hizo la última revisión catastral.

El plazo para solicitar las variaciones citadas será del 1 al 15 del próximo mes de marzo, y a tal efecto, el Ayuntamiento proporcionará los impresos correspondientes, adaptados al modelo oficial, para cada caso.

Aldealengua de Pedraza a 27 de febrero de 1957.—El Alcalde, Santiago Arcones.

83

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Es el Cuerpo de más gloriosa historia del Ejército Español. Podéis alcanzar ascensos rápidos de brillante porvenir. Alimentación sana y abundante, vestuario de buena calidad, práctico y vistoso.

Haber mínimo diario en mano: CINCO pesetas a partir de su ingreso, que puede llegar hasta 12,50 pesetas según los destacamentos, y que irá aumentando por años de servicios.

Masita: 2,50 pesetas diarias, que se depositan en la Caja del Cuerpo para vestiros y ahorro del resto, cuyo total recibiréis en el momento de ser licenciados.

Primas de enganche: Por DOS años, 400 pesetas; por TRES años, 600 pesetas; por CUATRO años, 800 pesetas, y por CINCO años, 1.000 pesetas.

Pluses sobre haber, premios de constancia, etc.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de esta Plaza con la documentación siguiente:

MENORES DE EDAD: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

MAYORES DE EDAD: Los que manifiesten ser mayores de edad no precisan documentación.

CONDICIONES: Edad de 18 a 35 años. Ser soltero o viudo sin hijos.

Los extranjeros deberán informarse personalmente.

IMPRENTA PROVINCIAL